

V Congreso Internacional “*La Escuela Austríaca de Economía en el Siglo XXI*”

Rosario, 17, 18 y 19 de noviembre de 2014

*

Nicolás de Oresme y Juan de Mariana contra la inflación. Fortalezas y debilidades desde una perspectiva austríaca

Gustavo Hasperué

UCA – Instituto Acton Argentina

Área temática: Economía

I.- Los autores y sus obras

El tema de la moneda ha ocupado un lugar central desde los inicios del pensamiento económico. Aristóteles en el siglo IV a.C presentó una teoría sobre el origen del dinero y su función natural de facilitar los intercambios. El filósofo enseña que el dinero permite superar las dificultades que impone el trueque y explica las razones por las cuales finalmente se impuso el uso de metales preciosos y la acuñación de los mismos en forma de moneda.

Aristóteles gozó de una extraordinaria autoridad entre los teólogos y moralistas medievales que se ocuparon de estas cuestiones. En este ensayo analizaremos el pensamiento de dos de ellos: el teólogo y Obispo de Lisieux Nicolás de Oresme (c.1320-1382) y el jesuita Juan de Mariana (1536-1624). Ambos vivieron en un período en el cual el pensamiento económico estaba integrado y en alguna medida subordinado a cuestiones de carácter moral. El libro de Oresme, *Tratado sobre el origen, naturaleza, derecho y alteraciones de las monedas*, publicado alrededor del año 1358, es considerado el primer tratado dedicado enteramente a un problema económico. Al igual que Oresme, el Padre Juan de Mariana dedicó una obra

entera a temas monetarios. Fue publicada en 1609 en latín, junto con otros tratados, con el nombre *De monetae mutatione*. El mismo Mariana la tradujo al español con el título *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de otros desórdenes y abusos*.

El objetivo de presente trabajo es analizar los argumentos éticos y económicos con cuales ambos autores se oponían a las habituales prácticas de alteración de las monedas y, al mismo tiempo, realizar una evaluación de sus teorías desde una perspectiva austríaca a fin de señalar sus principales aciertos y puntos débiles. En líneas generales se puede decir que la teoría austríaca sobre el dinero sostiene que la moneda es un medio de intercambio de aceptación general que así como tiene su origen en un proceso espontáneo de mercado, debe permanecer como producto de la iniciativa privada y no ser controlada o monopolizada por el estado para que pueda resultar útil a la sociedad en su conjunto.¹ Veremos en qué medida las ideas de Oresme y Mariana son compatibles con esta visión general.

II.- Origen, naturaleza y evolución del dinero

Explica Oresme que los hombres comenzaron a comerciar intercambiando productos pero este tipo de intercambio (trueque) traía muchas dificultades por lo cual “se ingeniaron los hombres e inventaron el uso de la moneda, que era un instrumento de permutación entre uno y otro para las riquezas naturales”². Siguiendo a Aristóteles, Oresme define a la moneda como “un instrumento establecido en forma artificial para permutar las riquezas naturales más fácilmente.”³ El dinero es muy útil para la sociedad e incluso necesario, favorece el vínculo humano y su uso “es de por sí bueno.”⁴

¹ Cfr. Guido Hülsmann, *The Ethics of Money Production*, Auburn, Ludwig von Mises Institute, 2008, Preface, pp. ix-x.

² Nicolás de Oresme, *De moneta. Tratado acerca de la naturaleza, el derecho, y el cambio de las monedas*, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 2000, p. 45.

³ *Ibid.*, p. 46.

⁴ *Ibid.*, p. 46.

No cualquier material es apto para cumplir la función del dinero; éste debe ser “fácilmente manejable con las manos o palpable, livianamente portable, y que por una módica porción de él se obtengan riquezas naturales en cantidad mayor.” De ahí la conveniencia de utilizar una materia preciosa y rara como el oro o la plata cuando éste no fuera suficiente.

Según Oresme la moneda fue evolucionando; al principio los intercambios se hacían midiendo el peso de la plata o el cobre, cosa que no era muy cómoda y además no siempre podía determinarse la pureza de los metales o la naturaleza de las aleaciones. Por ese motivo “fue provisto prudentemente por los sabios de aquellos tiempos, que las porciones de la moneda sean hechas de una cierta materia y de determinado peso, y que en ellas se imprimiera una figura que, conocida por todos, significara la calidad de la materia de la moneda y la verdad del peso a fin de que, eliminada la sospecha pudiera ser conocido el valor de la moneda sin trabajo.”⁵ La acuñación es un motivo adicional por el cual el oro y la plata se utilizan como moneda y no así otras cosas preciosas como gemas, lapislázuli o pimienta.

Al igual que Oresme, Mariana sigue la teoría aristotélica sobre el origen, naturaleza y función del dinero. Partiendo del trueque y luego de una cierta evolución se llegó a intercambiar mercancías por una determinada cantidad de metales. Para facilitar los intercambios y evitar la necesidad de pesar los metales en cada transacción se acuñaron monedas en las que se indicaba el peso. Mariana recuerda todo esto para explicar que la moneda tiene dos valores, uno es el natural o intrínseco que depende de la cantidad de metal más la labor de acuñar, que agrega algo de valor, y el otro es el valor extrínseco “que el príncipe le pone por su ley, que puede tasar el de la moneda como el de las demás mercaderías.”⁶ Estos dos valores no deben ser muy diferentes; pero el autor admite que la moneda tenga un valor legal un poco superior a la cantidad de metal en pasta debido principalmente a los gastos de acuñación.

⁵ Nicolás de Oresme, *op. cit.*, p. 52.

⁶ Juan de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1987, p. 43.

III.- La alteración de la moneda

III.a.- Formas de alteración

Oresme es quien más se detiene en la descripción de las diversas formas de alteración. Después de advertir que “nunca debe hacerse un cambio de monedas, a no ser por una eminente necesidad, o evidente utilidad a favor de toda la comunidad,”⁷ sostiene que puede haber cinco modos de alteración: el cambio de forma o figura; el cambio de la relación entre el precio de la plata y el oro; el cambio de denominación; el cambio de peso sin cambiar la denominación o precio, y el cambio de la materia. Es posible también una combinación de estos cinco modos. Sobre la relación entre oro y plata, dice que corresponde a la comunidad y no al príncipe discernir si debe cambiarse, por ejemplo, en caso de que se “encontrara menos oro que antes en forma notoria, entonces sería oportuno que fuera más caro en comparación con la plata.”⁸ Oresme explica que mediante la tasación arbitraria del oro o la plata el príncipe “podría atraer para sí de forma indebida los dineros de sus súbditos, como si tasara el oro a menor precio y lo comprara con plata, luego con el precio aumentado a su vez vendiera su oro o moneda áurea,” lo cual constituiría un acto tiránico contrario a la voluntad de la comunidad y, por lo tanto, injustificable. También condena como fraudulento el cambio de peso o cantidad de metal precioso sin cambiar la denominación y el precio porque “una imagen e inscripción en la moneda es dispuesta por el príncipe para designar la certitud del peso y la calidad de la materia.”⁹

Juan de Mariana, por su parte, no se detiene a explicar teóricamente las diversas formas de manipulación monetaria sino que analiza lo que entonces sucedía con la moneda de vellón.¹⁰ Según el autor, entre 1497 y 1560 el valor legal era apenas superior al valor natural del metal. Los Reyes Católicos establecieron que de un marco de cobre y siete granos de plata se labraran 96 maravedís; Mariana calcula que el valor del metal era equivalente a 91 maravedís. En 1560 el rey Felipe II estableció por ley una moneda de

⁷ Nicolás de Oresme, *op. cit.*, p. 59.

⁸ *Ibid.*, p. 63.

⁹ *Ibid.*, p. 69.

¹⁰ Moneda de plata y cobre, o sólo de cobre después de sucesivas alteraciones, utilizada para los intercambios de bajo monto.

calidad menor; bajó la cantidad de plata y mandó que se acuñen 110 maravedís, es decir, aumentó la cantidad en 14 unidades, pero Mariana trata de justificarlo aludiendo al encarecimiento de costos de acuñación y a algún beneficio moderado para los acuñadores, pero dice que aún así “poco discrepaba el valor legal del natural.” Sin embargo, al momento del escribir este *Tratado*, la monedas de vellón se confeccionaban sin nada de plata “y de un marco de cobre se acuñan doscientos ochenta maravedís; de suerte que en cada marco se gana doscientos maravedís.”¹¹ Según Mariana semejante diferencia entre los valores es “contra la naturaleza de la moneda” y no se debe hacer. Además, con el tiempo estos valores se ajustan porque “nadie quiere dar por la moneda más del valor intrínseco que tiene, por grandes diligencias que se hagan en contrario.”¹² En definitiva, se impone el valor real sobre el legal ya que “si baja el dinero de valor legal, suben todas las mercaderías sin remedio, á la misma proporción que abajaron la moneda.”¹³

III.b.- Condena moral

Oresme sostiene que la verdadera razón por la cual el príncipe reclama la potestad de alterar las monedas es el lucro o beneficio que puede obtener por ese medio. A juicio del autor se trata de un beneficio injusto (c. XV), contrario a la naturaleza (c. XVI), peor que la usura (c. XVII), y que nunca debe permitirse (c. XVIII). Es injusto porque se obtiene a partir de la falsedad y la decepción. “Además, cuanto lucro obtiene en ello el príncipe, tanto daño es necesario que la misma comunidad soporte.”¹⁴

La tesis de Mariana respecto de la licitud de la alteración se resume en el título del capítulo III: “El rey no puede bajar la moneda de peso o de ley sin la voluntad del pueblo.”¹⁵ A lo sumo, en caso de necesidad grave podría bajar la moneda por poco tiempo, después de lo cual debería compensar por los daños a todos los afectados. Su argumento es que degradar la moneda equivale a apoderarse de la hacienda de los particulares sin su consentimiento,

¹¹ Juan de Mariana, *op. cit.*, p. 45.

¹² *Ibid.*, p. 45.

¹³ *Ibid.*, p. 46.

¹⁴ Nicolás de Oresme, *op. cit.*, p. 76.

¹⁵ Juan de Mariana, *op. cit.*, p. 39.

cosa que le está vedada puesto que él no es señor de los bienes particulares de sus vasallos.¹⁶

El autor tiene muy claro que bajar la moneda de peso o de ley, por más excusas o explicaciones con que se intente justificar, equivale a que el príncipe se apodere de la propiedad de los particulares “pues les dan por más lo que vale menos,” y no puede hacer esto sin daño de sus vasallos puesto que “donde uno gana (...) otro pierde.”¹⁷ En definitiva se trata de un argumento sencillo basado en el derecho de propiedad de los particulares.

III.c.- Posibles ventajas de la alteración de las monedas

Oresme sugiere que en alguna circunstancia la alteración de la moneda podría conllevar algún beneficio para la comunidad. Si por motivo de guerra u otra causa grave la comunidad decidiera la alteración estaría en su derecho puesto que la moneda pertenece a ella misma.¹⁸ En este caso podría resultar útil puesto que reuniría todas las condiciones de los buenos tributos, a saber: se recauda en poco tiempo; es fácil de distribuir o asignar con poco gente empleada en la tarea; hay igualdad o proporcionalidad “porque casi quien más puede, más paga;” es menos perceptible por el pueblo y por ello más tolerable; y es universal “porque ni el clérigo ni el noble pueden eximirse de ella por privilegio o lo que fuere.”

Aquí parece haber una cierta inconsistencia con lo que el autor sostiene en otros pasajes de su *Tratado*. En efecto, en el capítulo XX afirma que, a diferencia de otros tributos, la alteración se percibe menos y “cuanto menos se percibe, tanto más se ejercita peligrosamente”¹⁹ porque el pueblo, al no estar advertido, no puede resistir adecuadamente tal práctica. Pero como en este caso se supone que la comunidad misma autoriza la alteración, tal vez esta objeción podría quedar de lado.

¹⁶ Cfr. *Ibid.*, cap. I, pp. 31-33.

¹⁷ *Ibid.*, p. 40.

¹⁸ Cfr. Nicolás de Oresme, *op. cit.*, pp. 93-95.

¹⁹ *Ibid.*, p. 88.

Juan de Mariana, a pesar de ser un firme opositor a la alteración de la moneda, no deja de reconocer que dicho arbitrio podría reportar beneficios para el reino. Es útil analizar esas supuestas ventajas porque nos muestran que el razonamiento económico del autor incluye ideas de corte mercantilista.

Destacamos tres ventajas de la moneda alterada: 1) no será exportada y habrá abundancia para el comercio; 2) desalentará la importación de mercancías; y 3) “el rey sacará por este camino gran interés, con que socorrerá sus necesidades, pagará sus deudas, quitará los juros que le consumen, sin hacer agravio a ninguna persona.”²⁰

Las dos primeras razones son claramente mercantilistas. En efecto, afirma Mariana que esta moneda no sería exportada y así habrá más abundancia para el comercio y producción local, favoreciendo préstamos para pagar deudas e invertir, lo que redundaría en abundancia de mercaderías y todo sería más barato. Luego agrega que esta moneda devaluada desalentará la importación, cosa para él muy positiva. Por un lado, no hará falta importar tantas cosas porque gracias a la abundancia de esa moneda habrá más trabajo y más productos, pero además los extranjeros no querrán llevarse esa moneda y así la que obtengan por sus ventas la cambiarán por productos locales, con lo cual se evita que el dinero salga del reino. La última ventaja alegada por el autor tiene parte de verdad: el príncipe se beneficiará; podrá pagar sus deudas y hacer frente a otros gastos, pero no *sin hacer agravio a ninguna persona*, sino más bien al contrario, esa ganancia del príncipe sería enteramente *a expensas de la comunidad*, cosa que al autor omite en este pasaje.

III.d.- Inconvenientes

²⁰ Juan de Mariana, *op. cit.*, p. 54.

Nicolás de Oresme creía que los perjuicios de la alteración de las monedas podían llegar a ser de extrema gravedad. Esto se ve reflejado en el siguiente pasaje que anticipa de algún modo la explicación de Ludwig von Mises sobre la caída de la civilización clásica:²¹

*“Si, por otra parte, los itálicos o Romanos hicieron finalmente tales alteraciones, como parece a partir de alguna moneda antigua defectuosa, que de vez en cuando se encuentra en los campos, ello fue quizás una de las causas por la cual el noble poder de aquellos devino nada.”*²²

Desde el punto de vista de la teoría económica los capítulos más interesantes son el XX y el XXI; en ellos el autor analiza múltiples efectos negativos que se siguen de la alteración de las monedas tanto para la comunidad en general como para algunos sectores específicos de la misma.

Los inconvenientes que afectan a toda la comunidad, tema del capítulo XX,²³ son múltiples. En primer lugar, el príncipe podría apoderarse de casi todo el dinero de la comunidad y empobrecerla. Oresme percibe claramente que la alteración es un gravamen, pero mucho más peligroso que los demás porque el pueblo no puede percibirlo de inmediato, de ahí que su poder de daño sea mayor.

Son particularmente negativos los efectos sobre el comercio con el exterior. Las mercancías dejan de ingresar a los reinos donde la moneda está alterada “porque los mercaderes, permaneciendo las otras cosas iguales,²⁴ prefieren dirigirse hacia aquellos lugares en los cuales encuentran moneda verdadera y buena.”

Se siguen además inconvenientes para el mercado interno que se perturba y limita; se hace imposible tasar adecuadamente las pensiones anuales, las locaciones, tributos y otras cosas similares, y se limitan o suspenden los créditos y las donaciones.

²¹ Cfr. Ludwig von Mises, *La acción humana. Tratado de economía*, Madrid, Unión Editorial, 2007, pp. 905-908.

²² Nicolás de Oresme, *op cit.*, p. 84.

²³ *Ibid.*, pp. 88-89.

²⁴ “ceteris paribus” en el texto latino.

En el capítulo XXI explica el autor que por causa de la alteración de las monedas ciertos sectores de la comunidad se benefician a expensas de otros. Aunque el príncipe no lo quiera, la ganancia producida por la alteración de las monedas no llega al él en su totalidad; también se benefician los cambistas, los traficantes de oro y plata y los comerciantes del dinero. Por otra parte, los falsificadores pueden cometer sus fraudes y es mucho más difícil descubrirlos que si en el reino circulara solamente moneda buena. Oresme también denuncia a los que tienen información por astucia o amistades y pueden anticipar su conducta para lucrar gracias a estas alteraciones.

Juan de Mariana, por su parte, señala varios perjuicios graves debidos a la alteración de la moneda de vellón. Nos concentraremos en las consecuencias para el comercio y las finanzas públicas.

El comercio se ve afectado negativamente porque, como siempre que se bajó la calidad de la moneda ha sucedido, “las mercaderías se encarecerán todas en breve en la misma proporción que la moneda se baja.”²⁵ Después de referir casos históricos en apoyo de su teoría, Mariana afirma: “no sé que jamás se haya hecho esta mudanza y que no se haya seguido la carestía.”²⁶ En la moneda de vellón que se fabricaba entonces, se reunían las dos características que producen los aumentos de precios, “la una ser, como será, mucha sin número y sin cuenta, que hace abaratar cualquier cosa que sea, y por el contrario, encarecer lo que por ella se trueca; la segunda, ser moneda tan baja y tan mala, que todos la querrán echar de su casa, y los que tienen mercaderías no las querrán dar sino por mayores cuantías.”²⁷ Luego el autor describe en base a la experiencia histórica cuáles son los siguientes pasos: se verá dificultado el comercio; el rey querrá solucionar esto fijando precios a todo; los comerciantes no querrán vender a ese precio artificial; el rey acudirá una nueva devaluación. Todo esto conlleva además consecuencias negativas para las arcas públicas, porque si la gente se empobrece y el comercio disminuye no podrán pagar al rey sus rentas.

²⁵ *Ibid.*, p. 69.

²⁶ *Ibid.*, p. 70.

²⁷ *Ibid.*, p. 71.

Mariana supo darse cuenta que la práctica de la alteración equivalía a un impuesto sin consentimiento del pueblo y que la ganancia del príncipe se producía a expensas de la comunidad. Si la comunidad consintiera la alteración de la moneda la objeción moral podría desaparecer pero subsistiría la objeción *económica*: “este arbitrio nuevo de la moneda de vellón, ‘que si se hace sin acuerdo del reino, es ilícito y malo’, si con él, lo tengo por errado y en muchas maneras perjudicial.”²⁸

IV.- Ética y economía de la moneda de mercado

Desde el liberalismo económico y particularmente desde la escuela austríaca de economía, estos autores, así como muchos otros precursores de la ciencia económica, han sido considerados como defensores de la economía de mercado.

Según Güido Hülsmann, Nicolás de Oresme no solo es el padre fundador de la economía monetaria sino también el precursor las ideas prácticas que se siguen de la teoría austríaca del dinero, es decir, que la producción de dinero debe ser dejada en manos del mercado, y que la intervención del estado no puede mejorar los intercambios monetarios sino enriquecer a algunos a expensas de otros.²⁹

Sobre el P. Juan de Mariana, el economista español Lucas Beltrán afirma:

“Para nosotros, el Tratado y discurso sobre la moneda de vellón es una defensa de la propiedad privada, de la democracia política, de los presupuestos equilibrados y de la moneda sana de valor estable, que resulta ventajosa a todas las clases sociales. Si no

²⁸ *Ibid.*, p. 95.

²⁹ Cfr. Guido Hülsmann, Güido, *The Ethics of Money Production*, Auburn, Ludwig von Mises Institute, 2008, pp. 21-53.

conociéramos ninguna otra obra del autor, no dudaríamos en calificarle de economista liberal.”³⁰

Según hemos podido ver, no puede decirse que Oresme y Mariana fueran sin más partidarios de la moneda de mercado. Sin embargo, establecieron principios éticos y económicos que sirven de sustento a un orden monetario sano en el que la producción y el uso de la moneda respeta los cánones del derecho propiedad y la justicia, y en que el dinero cumple una función útil que beneficia a toda la comunidad. Su principal debilidad radica en la aceptación del monopolio de la acuñación por parte del rey y, en el caso de Juan de Mariana, en la adhesión a ideas mercantilistas según las cuales la alteración de la moneda podría tener efectos benéficos para la economía.

Oresme es partidario del origen espontáneo de la moneda en general y de la elección del oro, la plata y el cobre por encima de otras mercancías para cumplir esa función. También acierta cuando afirma que una materia muy escasa no serviría como moneda pero que si resulta muy abundante terminaría cayendo en desuso. Es correcta también la explicación de la conveniencia de la acuñación –“dispuesta por los sabios”- para evitar las dificultades propias de pesar los metales en cada transacción y verificar su grado de pureza. Con matices, podemos afirmar que Mariana coincide con Oresme en estos puntos. Hasta aquí, puro proceso de mercado sin ninguna intervención estatal.

A lo largo de la historia los gobiernos han intervenido en el orden monetario asumiendo la función de acuñar moneda. Ninguno de los dos autores impugna este monopolio; sólo advierten contra prácticas que consideran injustas o inconvenientes. Este es ciertamente un punto débil. El monopolio de la acuñación hace posible abusos por parte del príncipe, como por ejemplo una ganancia por la tarea de acuñar superior a la que posiblemente obtendría si debiera competir con otros acuñadores y, aún más grave, la alteración de la moneda y la consiguiente imposición de esa moneda de mala calidad a toda la comunidad. A favor de Oresme puede decirse que está describiendo lo que sucede desde antiguo y que

³⁰ Lucas Beltrán, “Estudio introductorio”, en Mariana, Juan de, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1978, p. 16.

él mismo considera que la impresión de las monedas se puede hacer por “una persona pública, o bien por muchas designadas por la comunidad para ello.”³¹ La conveniencia de la fabricación de moneda por parte del príncipe se debe a que él es “la persona más pública y de mayor autoridad.”³² Mariana no solo no cuestiona el monopolio de la acuñación sino que admite como un hecho natural que “las casas de la moneda son del rey y en ellas tiene libre administración.”³³

Desde un punto de vista ético, los principios establecidos por Oresme y Mariana son suficientes para sustentar un orden monetario de mercado: la moneda pertenece a los particulares y no al rey, y éste tiene obligación de respetar la propiedad. Con esto basta para condenar moralmente la alteración de la moneda sin consentimiento del pueblo, y nada obsta para que la acuñación sea una actividad privada, aunque estos autores no hayan defendido esa posibilidad. Y hasta puede decirse que los mismos principios no sólo permiten la acuñación por parte del mercado, sino que en verdad son incompatibles con el monopolio, porque éste siempre implica una restricción al uso pacífico de la propiedad que es propio de la libertad de contrato.

También son favorables al mercado los análisis económicos de Oresme y Mariana que muestran los inconvenientes de la alteración. Aunque ambos admiten excepciones en situación graves -siempre contando con el consenso de la comunidad-, tienen muy claro que lo mejor para la utilidad común es que en la acuñación se respete el valor de mercado. En este tema Oresme es superior a Mariana puesto que apenas sugiere que la alteración puede llegar a tener utilidad en casos muy graves como guerra o similares, porque cree que para esos casos puede ser considerada un buen tributo, pero no cae -como el jesuita- en argumentos mercantilistas sobre posibles beneficios reales para la economía.

En síntesis, la principal debilidad de la teoría monetaria de Oresme y Mariana radica en su aceptación del monopolio de la acuñación. Aceptado y legitimado el monopolio, las condenas morales a la alteración de las monedas resultaron en gran medida ineficaces. Si

³¹ Nicolás de Oresme, *op. cit.*, p. 54.

³² *Ibid.*, p. 54.

³³ Juan de Mariana, *op. cit.*, p. 39.

bien los argumentos económicos aducidos mostraban a los reyes que tampoco a ellos les convenía alterar las monedas, no es menos cierto que mediante dicha práctica los gobernantes obtenían un beneficio inmediato y, en todo caso, los costos se verían a mediano y largo plazo. La libertad en la producción y el uso del dinero hubieran permitido a los particulares rechazar la moneda alterada y evitar el fraude mediante el cual se los despojaba de una parte de su propiedad. En un mercado monetario verdaderamente libre, el productor de mala moneda -que en situación de monopolio se beneficia a expensas de los usuarios- estaría condenado a la quiebra.

V.- Bibliografía

- Beltrán, Lucas (1987). “Estudio introductorio”, en Mariana, Juan de (1609/1987). *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Hülsmann, Guido (2008). *The Ethics of Money Production*, Auburn, Ludwig von Mises Institute.
- Mariana, Juan de (1609/1987). *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Mises, Ludwig von (1949/2007). *La acción humana. Tratado de economía*, Madrid, Unión Editorial.
- Oresme, Nicolás de (c. 1358/2000). *De moneta. Tratado acerca de la naturaleza, el derecho, y el cambio de las monedas*, Buenos Aires, Ediciones Macchi.